

10/2008

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Antonio Contreras Parody
Dña M^a Angustias Esteban de la Rosa
D. Jose Antonio Gabaldón Vargas
Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo
D. Jose Manuel Ruiz Vilchez
D. Pedro Pablo Moleón Morales
D. Jorge Sanchez Cabrera
Dña Maria Elvira Ramirez Luján
Dña Olvido de la Rosa Baena.
Dña Manuela Ruiz Marin
Dña Maria del Carmen Gonzalez
Gonzalez
D. Enrique Salinas Moya

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sra. Interventora.-

Dña Soledad Aguila Luque

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a veinticuatro de septiembre de dos mil ocho.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas seis minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

1º.- ACTAS ANTERIORES.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede los borradores de las Actas de los Plenos anteriores , 8/08 de 26 de junio de 2008 , y 9/06 de 31 de julio de 2008 , manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones a los borradores de dichas actas por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Se realiza una intervención del Sr. Concejel D. Jose Manuel Ruiz Vilchez comentando diversos aspectos de las actas.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar los borradores de las actas en los terminos en que han quedado redactadas.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

- Nº 154, de 26 de junio de 2008 se publica Real Decreto Legislativo 2/08 , de 20 de junio aprobando el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Nº 160, de 3 de julio de 2008 , se publica resolución de este Ayuntamiento abriendo el plazo de presentación de solicitudes para una plaza de conductor de vehículo barredora.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- Nº 130 , de 2 de julio de 2008 se publica Decreto 395/08 de 24 de junio de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.
- Nº 148 , de 25 de julio de 2008, se publica , la Resolución de 4 de julio de 2008, por la que se nombra provisionalmente para la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Cúllar Vega a Dña Soledad Aguila Luque.
- Nº 150, de 29 de julio de 2008, se publica la Orden de 28 de julio de 2008, de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social sobre Plan General de Inspección de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía para el año 2008.
- Nº 151, de 30 de julio de 2008, se publica la Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda sobre normas de coordinación y gestión de Fondos Europeos en el ambito de Andalucía de 2007-2013.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 117 , de 23 de junio de 2008, se publica edictos sobre licitación de contrato mixto de sustitución e instalación de farolas en Avda de Andalucía.
- Nº 121 , de 27 de junio de 2008, se publican tres anuncios de este Ayuntamiento referidos respetivamente a nombramiento de dos funcionarios por promoción interna, Avance del PGOU de Cúllar Vega, y propuesta de nombramiento de cuatro funcionarios como Administrativos por el sistema de promoción interna por el Tribunal.
- Nº 132, de 14 de julio de 2008, se publica edicto sobre la Oferta Empleo Publico 2008 de este Ayuntamiento.
- Nº 133 , de 15 de julio de 2008, se publica exposición al publico de acuerdos de supresión y aprobación de Ordenanzas fiscales nº 10 y 12 sobre tasas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.
- Nº 136 , de 18 de julio de 2008, se publica la resolución de suplencia de la Alcaldía de este Ayuntamiento.
- Nº 138, de 22 de julio de 2008, se publica corrección de errores de las Bases reguladoras de subvenciones de apoyo a empresas de este Ayuntamiento.
- Nº 139, de 23 de julio de 2008, se publica edicto sobre convocatoria de plaza de Juez de Paz Sustituto.
- Nº 143 , de 29 de julio de 2008, se publica el Presupuesto para 2008, del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, aprobación inicial.
- Nº 147, de 4 de agosto de 2008, se publica lista de admitidos, tribunal y convocatoria del primer ejercicio para 1 plaza de Policia Local de este Ayuntamiento.
- Nº 154, de 13 de agosto de 2008, corrección de errores de publicación lista de admitidos, tribunal y convocatoria del primer ejercicio para 1 plaza de policia local de este Ayuntamiento.
- Nº 157 , de 19 de agosto de 2008, de publican varios anuncios de este Ayuntamiento, sobre nombramiento de funcionario Tecnico Medio de Administración General, notificación de vehículo abandonado , modificacion de la Ordenanza fiscal del ICIO y aprobación inicial de Estudio de detalle sobre ordenación de volúmenes y reajuste de vial en PPR-6.
- Nº 160 , de 22 de agosto de 2008, se publican varios anuncios de este Ayuntamiento: Aprobación de Bases para alojamientos de la tercera edad , aprobación inicial del Reglamento de la Casa de la Cultura, tres Convenios urbanisticos con Hnos Olgoso Ruiz, con Jose Martín Rodriguez y Francisco Fernandez Arada en la UER 13, y nombramiento de Dña Amparo Rodriguez Alvarez como funcionaria de este Ayuntamiento.
- Nº 163, de 27 de agosto de 2008, se publica anuncio de aprobación definitiva de Estudio de detalle en PPR 7.
- Nº 195, de 29 de agosto se publica Resolución de Delegación funciones de la Alcaldía.

- N° 172 de 9 de septiembre de 2008, se publica la Ordenanza de la Tasa de alcantarillado y Ordenanza de la Tasa por suministro de agua. También la aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.
- N° 174, de 11 de septiembre de 2008, se publica el Reglamento del Consejo Provincial de Igualdad de Mujeres y Hombres para la provincia de Granada.
- N° 177, de 16 de septiembre de 2008, se recoge anuncio publicando las Ordenanzas del PPR-6.
- N° 178, de 17 de septiembre de 2008, se publica anuncio de este Ayuntamiento sobre notificaciones intentadas de sanciones de tráfico a D. David Marcos Ramirez y otros.

Comunicaciones.

El Juzgado de Paz de Cúllar Vega remite acta en la que consta que Dña Ana Rosillo Garcia, ha tomado posesión del cargo de Juez de Paz Titular de este Juzgado de Paz habiendo comparecido en el Juzgado Decano de Santa Fe jurando o prometiendo el cargo, y cesando como Jueza de Paz Sustituta.

Se ha recibido Providencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada referido a Procedimiento Ordinario 638/2008, por el que se admite a tramite la interposición de Procedimiento contencioso administrativo interpuesto por D. Antonio Quirós Donaire contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando definitivamente el Proyecto de Reparcelación del PPR 12.

Se ha recibido Providencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada referido a Procedimiento Ordinario 311/2008, por el que se admite a tramite la interposición de Procedimiento contencioso administrativo interpuesto por D. Antonio Quirós Roldan contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando definitivamente el Proyecto de Reparcelación del PPR 12 .

D. Enrique Salinas Moya a través de escrito comunica su incorporación al Grupo Politico Municipal del PP.

Se ha recibido del INEM dos resolución concediendo subvenciones para el PFEA Ordinario y PFEA Extraordinario para 2008.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Santa Fe remite sentencia referida a Juicio de faltas 154/07, condenando a D. Jose Eduardo Segovia Alvarez como autor penalmente responsable de una falta de daños con la pena correspondiente debiendo indemnizar en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia al Ayuntamiento de Cúllar Vega por los daños causados por rupturas de mobiliario en el Ayuntamiento y en el CP Francisco Ayala.

3°.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA O SUS DELEGACIONES.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

En materia de economía , hacienda, contratación o personal.-

RESOLUCION DE ALCALDIA

En relación al proyecto **CONSTRUCCIÓN PABELLON CUBIERTO DE CÚLLAR VEGA AÑO 2008**, cuyo coste total es de 75.000,00 €, aprobado por la Exma. Diputación Provincial de Granada dentro del programa de inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas y otros espacios de uso deportivo para el ejercicio 2008, este Ayuntamiento se compromete a realizar una aportación municipal de **22.500,00 €**, por lo que se ha retenido crédito por esta cuantía en la partida 452-60104 del presupuesto de gastos.

En Cúllar Vega a 6 de Agosto de 2008

Decreto .-

En relación con el Programa de Inversiones para la Remodelación , Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas y otros espacios para el uso deportivo aprobado por la Diputación Provincial de Granada.

Visto lo dispuesto en el art. 6.3 del Reglamento Regulador de Cooperación de Diputación a Inversiones Locales.

Vistas las competencias que me confiere el art. 21. 1 f) de la LRBRL.

Resuelvo en relación con la obra siguiente:

ENTIDAD LOCAL	AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	NUCLEO	
PROGRAMA-AÑO	2008	PRESUPUESTO	
OBRA Nº DENOMINACION	CONSTRUCCION PABELLON CUBIERO	75.000 €	

FINANCIACION

PARTICIPACION	IMPORTE APORTACION		ANUALIDADES		
ENTIDAD LOCAL		2008			
AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	22.500 €	22.500 €			

1º: Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal que se determine, una vez adjudicada la obra, así como las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:

2º: Hacer efectiva la aportación municipal por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguiente medios (señálese lo que proceda):

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria de los importes certificados.
- A través de préstamo, acompañando certificado haciendo constar que la aportación proviene de una operación de crédito y que en su contrato se faculta a esta Diputación a hacerla efectiva a través de la misma.
- Autorizando a la Diputación de Granada para que a través de la APAT, en quien la Entidad Local tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo las correspondientes certificaciones.

3º Que esta Entidad Local autoriza expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generan por la enmienda de la recaudación municipal.

Cúllar Vega a 11 de agosto de 2008.

RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto el informe de Intervención de fecha 28 de **Agosto** de 2008, sobre la aplicación legal de la generación de crédito por ingreso, se resuelve que se realice TRANSFERENCIA DE CREDITO, POR LA CUANTÍA DE 8.000 €.

PARTIDA DE BAJA.....13100-322

IMPORTE: 8.000 €.

PARTIDA DE ALTA.....13103-451

IMPORTE: 8.000 €.

En Cúllar Vega a 28 de Agosto de 2008.

- Resolución de 20 de junio 2008, aprobado 9 liquidaciones del Impuesto de Plusvalía por un total de 2.048,88 €.
- Resolución de 23 de junio de 2008, nombrando a D. Hector Luis Sanchez Delgado como Tecnico Medio de Gestión de Administración General de este Ayuntamiento.
- Resolución de 7 de junio de 2008, probando el gasto y ordenando el pago de Relación de facturas F/19/08, por 32.196,71 €.

- Resolución de 25 de junio de 2008, nombrando a Dña Amparo Rodríguez Alvarez , como Tecnica Media de Gestión del Area Economica de este Ayuntamiento.
- Resolución de 1 de julio de 2008, nombrando a D. Manuel Rodríguez Sanchez, como Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento.
- Resolución de 1 de julio de 2008, nombrando a Dña Sonia Calvo Moreno , como Administrativa de Administración General de este Ayuntamiento.
- Resolución de 1 de julio de 2008, nombrando a Dña Maria Cristina Olivares Hidalgo , como Administrativa de Administración General de este Ayuntamiento.
- Resolución de 1 de julio de 2008, nombrando a Dña Monserrat Mansilla Roselló , como Administrativa de Administración General de este Ayuntamiento.
- Resolución de 2 de julio de 2008, aprobado el pago de asistencias a los miembros del Tribunal para una plaza de Tecnico Medio del Area Economica , por un total de 1.359,05 €.
- Resolución de 3 de julio de 2008, aprobando el pago en base a Convenio con el Club de Futbol Cúllar Vega CF, para monitores deportivos junio , por 660,82 €,
- Resolución de 3 de julio de 2008, aprobando el pago en base a Convenio con el Club de Futbol Cúllar Vega CF, para gastos corrientes junio , por 2.500 €.
- Resolución de 3 de julio de 2008, aprobando el pago de subvención a Agrupación Musical Felipe Moreno, junio por 3.000 €.
- Resolución de 4 de julio de 2008, aprobado dietas de miembros electos por un total de 1.351,05 € correspondientes al primer semestre de 2008.
- Resolución de 3 de julio de 2008, aprobado relación de facturas 22/08 por 13.908,81 €,
- Resolución de 28 de julio de 2008 , aprobando listas de admitidos, tribunal y convocatoria del primer ejercicio para 1 plaza de Policia Local.
- Resolución de 29 de julio de 2008, aprobando relación de facturas 24/08 , por 128 euros.
- Resolución de 30 de julio de 2008, sobre retribución a miembros electos mes de julio por 7.259,59 €.
- Resolución de 30 de julio de 2008, sobre retribución a funcionarios mes de julio por 21.824,59 €.
- Resolución de 30 de julio de 2008, sobre retribución a funcionarios policias mes de julio por 9.649,89 €.
- Resolución de 30 de julio de 2008, sobre retribución a personal laboral fijo mes de julio por 14.129,11 €.
- Resolución de 30 de julio de 2008, sobre retribución a personal laboral indefinido mes de julio por 6.523,53 €.

- Resolución de 30 de julio de 2008, sobre retribución a personal laboral temporal mes de julio por 35.642,01 €.
- Resolución de 31 de julio de 2008, aprobando relación de facturas 25/08 , por 6.503,20 euros.
- Resolución de la Alcaldesa Accidental 14 de julio 2008, aprobado 3 liquidaciones del Impuesto de Plusvalía por un total de 45,61 €.
- Decreto de 14 de julio de 2008 de la Alcaldesa Accidental, convocan Junta de Gobierno Local Ordinaria para el día 16 de julio de 2008.
- Resolución de 22 de julio de 2008, delegando en la Sra. Asunción Pérez Cotarelo la celebración de matrimonio civil entre D. Jose Francisco Gomez Aguila y Dña Asunción Salomé Luque Sanchez.
- Resolución de 24 de julio de 2008, aprobando el gasto y ordenando el pago de nomina de julio a personal laboral temporal, a D. Gabriel Roldan Gamarra por 527,72 €.
- Decreto de 17 de julio de 2008, encomendando la defensa juridica del Ayuntamiento a Asesores letrados y procuradora de Emasagra en expediente de denegación de autorización de vertidos por la Confederación Hidrografica del Guadalquivir AY 0159/GR 2922.
- Resolución de 1 de agosto de 2008, aprobando el pago de 5 premios del concurso de fotografía por un total de 1.000 €.
- Resolución de 4 de agosto de 2008, desestimando recurso de reposición contra imposición de sanción en materia de trafico interpuesto por D. Alejandro Rodriguez Hernandez.
- Resolución de 4 de agosto de 2008, desestimando recurso de reposición contra imposición de sanción en materia de trafico interpuesto por D. Jesús Garcia Medialdea.
- Decreto de 6 de agosto de 2008, aprobado nomina del mes de julio de la trabajadora Dña Carmen Roldan Ferrer por 281,45 €.
- Decreto de 9 de agosto de 2008, aprobado el pago de horas extras de 6 policias locales por un total de 1.840 €.
- Resolución de 10 de agosto de 2008, aprobando con informe suspensivo de Intervención anticipo de nomina al funcionario policia local D. Antonio Montes Garcia por 4.036,06 €.
- Resolución de 12 de agosto de 2008, aprobando 7 liquidaciones de Plusvalía por un total de 2.786,15 €.
- Resolución de 14 de agosto de 2008, aprobación de desistimiento de solicitud de licencia de apertura de taller por D. Manuel Heredia Mesa.
- Resolución de 14 de agosto de 2008, con informe de reparo de intervección pago a Prefabricados San Rafael por 45.24 €.
- Decreto de 14 de agosto de 2008, reparada por Intervención sobre servicios prestados por orquesta a Jose Perez Rodriguez por 1.508 €.
- Decreto de 17 de agosto de 2008, de la Sra. Alcaldesa Accidental , aprobado la lista definitiva de admitidos a una plaza de policia local.

- Decreto de 19 de agosto de 2008, de la la Sra. Alcaldesa Accidental, nombrando a Dña Amparo Rodriguez Alvarez como funcionaria de este Ayuntamiento, Tecnica Media del Area Economica.
- Decreto de 20 de agosto de 2008, de la Sra. Alcaldesa Accidental , aprobando el gasto por 2.320 €, y ordenando el pago de 1.000 €, para actividades culturales Fiestas del Ventorrillo.
- Decreto de 22 de agosto de 2008, de la Sra. Alcaldesa Accidental , aprobando el gasto y ordenando el pago a Camping Giralda, act. Culturales viaje a Hueva por 2.657,88 €.
- Decreto de 23 de agosto de 2008, de la Sra. Alcaldesa Accidental , ordenando el pago a Maria Pilar Perez Vendrell, en materia y con informe de servicios sociales por 230 €.
- Decreto de 27 de agosto de 2008, de la Sra. Alcaldesa Accidental , aprobando el gasto a 5 monitores a 100€ a cada uno para horas extraordinarias a incluir en nomina de agosto.
- Decreto de 28 de agosto de 2008, de la Sra. Alcaldesa Accidental , ordenando el pago a Tribunal de selección para 5 miembros por un total de 645 €..
- Decreto de 23 de agosto de 2008, de la Sra. Alcaldesa Accidental , ordenando el pago a Sras y Sres Concejales y Concejales por asistencia a sesiones y organos colegiados , primer semestre 2008, por 7.120 €.
- Decreto de 26 de agosto de 2008, de la Sra. Alcaldesa Accidental , con informe de intervención de no haberse emitido previamente la factura, ordenando el pago a la actividad Romancero Gitano Maria Pilar por 530 €.
- Decreto de 28 de agosto de 2008, de la Sra. Alcaldesa Accidental , iniciando expte de orden de ejecución para mantenimiento de parcela de D. Francisco Ortega Martinez.
- Decreto de 28 de agosto de 2008, de la Sra. Alcaldesa Accidental , iniciando expte de orden de ejecución para mantenimiento de parcela de D. Francisco Alabarces Sanchez.
- Decreto de 28 de agosto de 2008, de la Sra. Alcaldesa Accidental , iniciando expte de orden de ejecución para mantenimiento de parcela de D. Pedro Aguado Garcia, en C/ Jeronimo de Rueda .
- Decreto de 28 de agosto de 2008, de la Sra. Alcaldesa Accidental , iniciando expte de orden de ejecución para mantenimiento de parcela de Dña Asunción Donaire Baena, solar C/ Picasso.
- Decreto de 28 de agosto de 2008, de la Sra. Alcaldesa Accidental , requiriendo cese de actividad molesta por tenencia de animales domesticos a D. Francisco Lopez Valle.
- Decreto de 29 de agosto de 2008, de la Sra. Alcaldesa Accidental , solicitando ampliación de documentación para obra menor en C/ Agustina de Aragon, 10, a D. Miguel Jose Ortiz Martin.

- Decreto de 29 de agosto de 2008, de la Sra. Alcaldesa Accidental , aprobando las nominas del personal de agosto , previo informe de Intervención que resumidamente son las siguientes:

RETRIBUCIONES MIEMBROS ELECTOS:	5.712,12 €.
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:	5.021,52 €.
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO:	12.328,00 €.
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL:	32.915,11 €.
RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO:	22.406,10 €.
RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO DE LA POLICIA LOCAL:	12.943,82 €
SE INCLUIRA ADEMAS EL GASTO DE LOS SEGUROS SOCIALES DE LAS MISMAS.	

- Decreto de 1 de septiembre de 2008, aprobado inicio de orden de ejecución de mantenimiento de solar en C/ Recogidas s/n a Permofran SL.
- Decreto de 1 de septiembre de 2008, aprobado inicio de orden de ejecución de mantenimiento de solar en C/ Peral , 29 , a Dña Maria Carmen Castro.
- Decreto de 1 de septiembre de 2008, convocando Junta de Gobierno Local para el dia 3 de septiembre.
- Decreto de 1 de septiembre de 2008, aprobado el gasto y ordenando el pago a familia de Dña Concepción Garcia Castillo , por asistencias a sesiones primer semestre de 2008, 498, 95 €.
- Decreto de 3 de septiembre de 2008, aprobado pago a miembros del Tribunal para una plaza de Oficial de la Policia Local por total de 383,30 €.
- Resolución de 3 de septiembre de 2008, sobre nombramiento de abogado a D. Nicasio Angulo Jimenez y Procuradora a Dña Encarnación Ceres Hidalgo en Contencioso Advo Ordinario 725/08, interpuesto por D. Antonio Quirós Roldan.
- Resolución de 3 de septiembre de 2008, sobre nombramiento de abogado a D. Jose Manuel Martin Villena y Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro en Contencioso Advo Ordinario 311/08, interpuesto por D. Antonio Quirós Roldan.
- Resolución de 3 de septiembre de 2008, sobre nombramiento de abogado a D. Jose Manuel Martin Villena y Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro en Contencioso Advo Ordinario 638/08, interpuesto por D. Antonio Quirós Donaire.
- Decreto de 15 de septiembre de 2008, convocando Junta de Gobierno Local para el dia 17 de septiembre.
- Decreto de 16 de septiembre de 2008, reconociendo la obligación y ordenando el pago a Dña Elvira Ramirez Lujan , por diferencia en pago a justificar de 9 de mayo de 2008.

- Decreto de 17 de septiembre de 2008, ordenando el pago a la Federación Andaluza de Motociclismo para el Moto Cross de Cúllar Vega por 685.
- Decreto de 17 de septiembre de 2008, para gastos del Moto Cross de Cúllar Vega por 1.440 €, a justificar por la Concejala Delegada de Deportes.
- Decreto de 1 de septiembre de 2008, aprobando el gasto y ordenando el pago a la Fundación Asesores Locales para curso de la Sra. Inteventora.

En materia de urbanismo y medio ambiente.-

- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras autorizando a Dña Maria Angeles Molina enganche en la red general de agua potable en Avda de Andalucía , s/n UER 6.
- Resolución de 18 de agosto de 2008 de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras autorizando la transmisión de licencia de actividad de Cafeteria a Dña Juana Carmona Muñoz.
- Resolución de 18 de agosto de 2008 de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras autorizando la transmisión de licencia de actividad inocua de Comercio de prendas a Dña Susana V. Serrano Rodriguez.

La Sra Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU, en relación con los contenciosos que se recogen en las comunicaciones expone que suponen un obstruccionismo a la labor municipal y sin entrar en su contenido considera que hay que ver si es conveniente que sepa el municipio estos hechos.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP señala que lamentablemente hasta que no se dictan las sentencias no se puede alegar que exista este obstruccionismo, y que él sobre este punto solamente quiere hacer esta matización.

4º.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE SUPLENCIA DE LA ALCALDIA.-

Se da cuenta por el Sr Secretario de la siguiente Resolución de suplencia de la Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2008.

Resolución:

Debiendo ausentarme del término municipal durante los días 16 al 31 de agosto de 2008, ambos incluidos, por medio de la presente:

RESUELVO:

Primero.- Delegar durante el expresado tiempo el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Alcalde, en la Primera Teniente de Alcalde, Dña Elvira Ramirez Luján.

Segundo.- Notifíquese en forma a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno queda enterado de dicha Resolución.

5º.- OBRAS DEL PFEA ORDINARIO 2008. RATIFICACION DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE CORRECCION DE ERRORES.-

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo que ha sido presentada por la Alcaldía a efectos de ratificación de anterior Resolución emitida por este órgano municipal. Visto que la propuesta de acuerdo ha sido informada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Igualdad, Empleo y Desarrollo Local de 8 de septiembre de 2008.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Concejala Delegada de Economía se considera que la corrección que se propone ratificar supone que la aportación municipal a materiales en el PFEA Ordinario de 2008, es menor.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU, considera que se trata de una buena gestión realizada por el equipo de gobierno, ya que se pasa del PFEA Especial al Ordinario más dinero en el apartado de los materiales.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con ocho votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) IU (1 voto) y PA (1 voto) y cuatro abstenciones de la Sra y Sres Concejales del Grupo municipal del PP:

Primero.- Ratificar la siguiente Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2008 :

Resolución de la Alcaldía .-

El Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega a aprobó con fecha 4 de junio de 2008 la obras del PFEA Ordinario para 2008, para ENBOVEDADO ACEQUIA JUNTO AL CAMINO DE SAN ANTON.

Se ha comprobado con posterioridad que el punto 3º del acuerdo adoptado por el Pleno donde se autoriza al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 5.560,00 euros , la cantidad que debió de recogerse es la de 23.596 euros de acuerdo con las Memorias presentadas en el INEM.

Por todo ello procede corregir dicho error con carácter de urgencia y someterlo al Pleno para la ratificación de esta corrección en la proxima sesión que se celebre.

Vistas las competencias que me confiere la legislación vigente de Régimen Local resuelvo:

1º) Corregir el error advertido el en punto 3º del acuerdo de 4 de junio de 2008, aprobando las obras del PFEA Ordinario para 2008 que queda de la siguiente forma:

<<3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 23.596 euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras. >>

2º) Remitir esta Resolución al INEM para los efectos oportunos.

3º) Llevar esta Resolución al proximo Pleno para su ratificación si procede.

Segundo : Remitir este acuerdo al INEM para que surta sus efectos oportunos.

6º.- MODIFICACION DEL ART. 12 DE LAS BASES PARA ACCESO A LAS PLAZAS DEL GERIATRICO DE CULLAR VEGA DE DISPOSICION MUNICIPAL. APROBACION INICIAL.-

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo que presenta la Alcaldía para la modificación del art. 12 de las Bases para acceso a las plazas del Geriatrico de Cúllar Vega, que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Sociales , Salud , Consumo y Participación Ciudadana.

Por la Sra. Esteban de la Rosa , Concejala Delegada de Servicios Sociales , Salud , Consumo y Participación Ciudadana, se informa sobre el contenido de la modificación que recoge la aportación al coste de la plaza recogiendo la misma regulación que tiene establecida la Junta de Andalucía, y que contempla entre otros los supuestos el que el solicitante forme parte de una pareja.

La Sra. Portavoz del Grupo municipal de IU y los Sres Portavoces de los Grupos municipales del PP y PA no se encuentra inconveniente en aprobar la propuesta.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

1º) Aprobar inicialmente la modificación del art. 12 de las Bases para el acceso a las plazas de titularidad municipal del Geriátrico de Cúllar Vega que queda redactado de la siguiente forma:

<<12. Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario estará obligado a abonar al Ayuntamiento de Cúllar Vega el porcentaje correspondiente según lo establecido en la normativa vigente de la Junta de Andalucía, establecida en la Orden de 17 de abril de 1.999 (BOJA nº 36 , de 4 de mayo de 1990) de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, o en las futuras disposiciones que puedan dictarse modificando la misma y regulando dicha aportación.>>

2º) Publicar anuncio de exposición al público de esta modificación mediante su inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia de Granada por veinte días para presentación de alegaciones, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo si no se presentaran alegaciones en relación con el mismo.

7.- DESIGNACIÓN DE DOS DÍAS COMO FIESTAS LOCALES PARA 2009.-

Dada cuenta de la documentación remitida por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de fecha de remisión 31 de julio de 2008.

Visto que la propuesta de la Alcaldía ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

Tras deliberación el Pleno acuerda, por unanimidad, con doce votos a favor:

Primero.- Declarar como fiestas locales para el año 2.009, por corresponder a días o periodos festivos tradicionalmente en esta localidad:

- Días 28 y 29 de septiembre de 2.009: Fiestas de San Miguel.

Segundo.- Remitir este acuerdo al Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía para que surta sus efectos oportunos.

8º.- ESTUDIO DE DETALLE REFERIDO A ORDENACION DE VOLUMENES Y REAJUSTE DE VIAL EN PPR-6.- APROBACION DEFINITIVA.-

Por el Sr. Alcalde se propone dejar este punto sobre la mesa , de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 del ROF , ya que se ha presentado una alegación al Estudio de Detalle , a fin de que sea estudiada y el Pleno pueda pronunciarse sobre la misma.

Sometida a votación la propuesta se acuerda por unanimidad con doce votos favorables dejar este asunto sobre la mesa para que sea tratado en el proximo Pleno.

9º.- RATIFICACION DE ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL SR. ALCALDE Y EL SR. CONSEJERO DELEGADO DE VISOGSA REFERIDO A CONVENIO DE COLABORACION PARA LA GESTION Y CONSTRUCCION DE UN GRUPO DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL PROVENIENTE DEL PPR-6.-

Dada cuenta del Acuerdo suscrito con fecha 28 de junio de 2008 entre el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega y el Sr. Consejero Delegado de la “Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A.” VISOGSA.

Visto que ha sido sometida a aprobación el proyecto de acuerdo por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Publicas, Medio Ambiente , Mantenimiento y Servicios.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Concejala Delegada de Economía se indica que se trata de aprobar un acuerdo entre este Ayuntamiento y VISOGSA que recoge asumir el pago de la aportación municipal a la promoción del edificio para alojamientos protegidos con cargo al pago que ha de realizar VISOGSA por los terrenos del PPR 6.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA indica que al estar ya firmado y sellado no encuentra sentido aprobar algo que ya esta hecho.

Por el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP, se hace una referencia al procedimiento de los acuerdos, para que antes pasen por Comisión, y para su ratificación se ha contado con los Grupos y no se han de exceder de sus competencias; su grupo ha venido apoyando los acuerdos y convenios con

VISOGSA pero un acuerdo ya firmado no lo ve procedente. Disiente del Sr. Portavoz del PA, en cuanto a manifestarse en contra del acuerdo o de la forma por lo que su grupo se va a abstener dejando la aprobación al equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde expone que no ha tenido inconveniente en suscribir el acuerdo ya que eran sus competencias, lo malo hubiera sido no haberlo traído al Pleno para su aprobación, y haciendo constar que el documento ha sido repartido a todos los grupos, habiendo actuado dentro de la libertad que le permiten sus propias competencias.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con siete votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) IU (1 voto) , cuatro abstenciones de la Sra y Sres Concejales del Grupo municipal del PP, y un voto en contra del Sr. Concejel del Grupo municipal del PA:

Primero.- Ratificar el acuerdo suscrito con fecha 28 de junio de 2008 entre el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega y el Sr. Consejero Delegado de la “Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A.” VISOGSA cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA Y LA SOCIEDAD PROVINCIAL “EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A.” (VISOGSA) PARA LA PROMOCION DE VIVIENDAS.

En Granada, a 28 de Julio de 2008

De una parte D. Juan de Dios Moreno Moreno, como Alcalde-Presidente en su nombre y representación del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Y de otra D. José Entrena Ávila, como Consejero Delegado de la “Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A.” identificada también en adelante, como –VISOGSA-, Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN.

Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Acuerdo, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 23 de marzo de 2007 se firmó entre el Ayuntamiento de Cúllar Vega y la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada S.A. un convenio de colaboración para la gestión y construcción de un grupo de viviendas de Protección Oficial en una parcela de su propiedad, proveniente de la Reparcelación del PPR-6, en cuya Estipulación Primera se establece la cesión a VISOGSA de terrenos con una superficie de 3.309,42 ,mt2.

SEGUNDO.- Que una vez realizados los Proyectos para la ejecución de la referida promoción en Cúllar Vega, se determina que la cesión a realizar por en Ayuntamiento es de una superficie neta edificable de 3.114,05 mt2, por lo que se ha de modificar la cesión de suelo anteriormente convenida.

TERCERO.- En el mencionado convenio se establece que VISOGSA aportará al Ayuntamiento de Cúllar Vega “el quince por ciento del precio máximo legal de las viviendas que se edifiquen en dicho suelo según resulte de la calificación de viviendas de protección oficial en base a lo determinado en el art. 2 del Decreto 202/2003 de 8 de julio (15% del precio fijado en calificación provisional de VPO como superficie útil de las viviendas y demás edificaciones protegidas menos el importe de las obras de urbanización necesarias) para su desarrollo urbanístico en orden a la promoción de un grupo de viviendas de protección oficial”.

CUARTO.- Que como consecuencia de la gestión realizada por VISOGSA en la promoción de 29 alojamientos para la tercera edad sito en la calle Granada de esa localidad, el Ayuntamiento de Cúllar Vega, tiene pendiente de liquidar con VISOGSA una cantidad de 68.552,94 €.

Por lo que ambas partes suscriben el presente:

ACUERDO

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Cúllar Vega, cede a VISOGSA la totalidad de los suelos netos residenciales de su titularidad resultantes de la gestión urbanística de la Reparcelación del PPR-6 en orden a la promoción de VPO, con una superficie neta de 3.114,05 m2.

SEGUNDA.- Que la cuantía establecida en la estipulación primera del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Cúllar Vega y VISOGSA el 23 de marzo de 2007 en la que se contempla la obligación de VISOGSA de abonar al Ayuntamiento el quince por ciento del precio máximo legal de las viviendas que se edifiquen en dicho suelo según resulte de la calificación de viviendas de protección oficial en base a lo determinado en el art. 2 del Decreto 202/2003 de 8 de julio (15% del precio fijado en calificación provisional de VPO como superficie útil de las viviendas y demás edificaciones protegidas menos el importe

de las obras de urbanización necesarias) para su desarrollo urbanístico en orden a la promoción de un grupo de viviendas de protección oficial se detraerá la cantidad de 68.552,94 € pendiente de liquidar por el Ayuntamiento a VISOGSA, por la gestión que ésta última desarrolló en la promoción de 29 alojamientos protegidos para la Tercera Edad.

CUARTA.- Que el resto de cláusulas del convenio suscrito con fecha de 23 de marzo de 2007, no se modifican por el presente Acuerdo continuado en vigor.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmados la presente en un sólo efecto y por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio indicados.

Segundo.- Remitir este acuerdo a VISOGSA para surta sus efectos correspondientes.

10º.- ADJUDICACION DE MODIFICACION DE CONTRATO DE OBRA TERMINACION CASA DE LA CULTURA.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación del contrato de obra de Terminación de la Casa de la Cultura.

Visto que se ha procedido a redactar por el Area de Asistencia Tecnica de la Diputación Provincial de Granada el Proyecto correspondiente redactado por el Sr. Arquitecto D. Rafael Gonzalez Vargas .

Visto que en el expediente los correspondientes informes de intervención y de secretaria.

Visto que la obra se adjudicó por el Pleno en acuerdo de 25 de enero de 2007, a la Empresa Geosa y que por lo tanto el procedimiento de adjudicación se ha de regir por la normativa vigente en materia de contratación en dicha fecha, al estar vinculada la adjudicación a dicho contrato y se rige por el art. 146 del TRLCAP.

El expediente ha sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deporte.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Concejala Delegada de Economía, Sra. Ramirez Luján, se indica que se trata de someter al pleno el acuerdo de aprobar la adjudicación a la empresa Geosa el exceso de obra que se ha producido en la terminación de la Casa de la Cultura de Cúllar Vega.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA expone que su grupo votará en contra de la propuesta.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, manifiesta que en relación con la anterior postura que su grupo ha mantenido sobre este hecho, se ratificará su postura con el voto contrario a la adjudicación.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con siete votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) IU (1 voto) y cinco votos en contra de la Sra y Sres Concejales del Grupo municipal del PP (4 votos) y PA (1 voto) :

- 1º) Adjudicar la modificación del contrato de Obra a la empresa Geosa SA, en la cuantía de 77.859,50 €, no superando el 20 % del contrato originario.
- 2º) Notificar este acuerdo a la empresa Geosa SA para su conocimiento y efectos.

11º.- CESION DE TERRENOS A VISOGSA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE VPO EN PPR 6.-

Examinado el expediente incoado para ceder a VISOGSA una parcela de 3.114,05 m² para la construcción de viviendas de protección oficial por precio inferior a su valor urbanístico por el 15 % del importe de su venta aportando este ingreso al Patrimonio Municipal de Suelo y hallado conforme a lo dispuesto en la LOUA y la Ley de Bienes de Andalucía y apareciendo justificados los fines perseguidos con la cesión que redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto lo dispuesto en el art. 76 de la LOUA y 16 y ss de la LBELA, evacuado informe de Secretaria.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras Publicas, Medio Ambiente , Mantenimiento y Servicios de 19 de septiembre de 2008.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Perez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se informa de la postura favorable de su grupo a la aprobación considerando que la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo ha de controlar la ejecución del acuerdo.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA expone que su grupo votará a favor de la propuesta teniendo en cuenta la finalidad de la cesión.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, manifiesta que este punto tiene que considerar que está relacionado con el punto 9º anterior, y que su grupo al no estar de acuerdo con ratificación del Convenio con VISOGSA, estaría en contradicción con su postura anterior por lo que se va a abstener, quedando establecido que se trata de ceder 3.114,05 m², pero manifiesta que es consciente de la necesidad y urgencia de realizar viviendas de VPO en Cúllar Vega.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con ocho votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) IU (1 voto) y PA (1 votos) y cuatro abstenciones de la Sra y Sres Concejales del Grupo municipal del PP :

Primero.- Ceder a VISOGSA una parcela de 3.114,05 m² para la construcción de viviendas de protección oficial por precio inferior a su valor urbanístico por el 15 % del importe de su venta aportando este ingreso al Patrimonio Municipal de Suelo, situada en C/ Maese Pedro, s/n, en el PPR 6 , calificado como bien patrimonial.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y Tablón de anuncios del Ayuntamiento para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas el acuerdo se considerará definitivo

Tercero.- Que se de cuenta a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía a los efectos legales, no siendo necesaria la autorización al no superar el valor del bien el 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

12º.- ORDENANZA DE AYUDA A DOMICILIO.-

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público de Ayuda a Domicilio y los informes obrantes en el expediente.

Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este acuerdo cumple con la legalidad vigente y con la finalidad para la que se establece que es regular el Servicio de Ayuda a domicilio .

Visto que ha sido informado el proyecto por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deporte.

Se somete por el Sr. Alcalde el asunto a deliberación y durante el debate de este punto se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del Grupo Municipal del PA, Dña Manuela Ruiz Marín.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, considera que tenemos que adaptar los precios a los costes del servicio.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, esto es como el dicho lo tomas o lo dejas como las lentejas , su grupo estaría de acuerdo con el

coste estrictamente necesario y esto habría que negociarlo, y debe haber algún tipo de vía para que no se juegue con los ciudadanos, que todos estamos ahora en una situación crítica y esto debería tenerlo en cuenta el Ayuntamiento.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, considera que disponer de esta ordenanza es necesario para entrar en los servicios de la Diputación de Granada, y en caso contrario podríamos quedar excluidos del Programa Provincial de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Granada, que nos pide actualizar los precios del servicio, siendo esta una subida paulatina, para llegar a tener un precio de 13 €.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, expone que su grupo no considera forma adecuada de actuar, ya que se prevé que estos precios sigan aumentando.

Para el Sr. Ruiz Vilchez, su grupo tendría que ver lo que va a ser al final, como van a quedar los precios del servicio.

El Sr. Alcalde expone que la ayuda a domicilio según la Ley de Dependencia corresponde prestarla a las Diputaciones provinciales, que hacen un estudio de costes y distribuyen unos porcentajes que expone entre la Diputación, Ayuntamiento y usuarios, siendo ésta una ayuda social muy importante. El Ayuntamiento suscribió en su día un convenio con esta finalidad y cada día se va potenciando más. Al Sr. Ruiz Vilchez le indica que el PP tiene su grupo en Diputación y puede dirigirse a él para conocer el contenido del programa.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con once votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) IU (1 voto) y PP (4 votos) y dos votos desfavorables de la Sra y Sr Concejales del Grupo municipal del PA :

Primero.- Aprobar inicialmente la ordenanza Fiscal del Precio Público de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Cúllar Vega, con el siguiente texto:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA.

Art. 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 y 142 de la Constitución y del art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante Ley de Haciendas Locales), y de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía de

la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación y el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada y este ayuntamiento para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, se establece la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante S.A.D.), que regirá en el ámbito territorial del municipio de Cúllar Vega.

Art. 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa, la prestación del S.A.D. en el ámbito territorial mencionado, consistente en la prestación de atenciones de carácter personal y/o doméstico a los ciudadanos y unidades de convivencia, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y promover su autonomía para facilitarles la permanencia en su medio habitual.

Art. 3. SUJETO PASIVO Y RESPONSABLES.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas que sean receptores o beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio y residan en el municipio.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refiere el artículo 39 de la Ley General Tributaria.

Art. 4. TARIFA.

La tarifa queda fijada en 9 €/hora.

Art. 5. CUOTA TRIBUTARIA.

La Tasa se exigirá con arreglo a una tarifa o cuota mensual individualizada para cada usuario. Dicha tasa se recogerá en la resolución aprobatoria de la prestación del servicio. La tarifa o cuota mensual se establecerá según el cálculo realizado al aplicar un porcentaje a la Capacidad Económica Personal, una vez determinada ésta, de acuerdo con la siguiente tabla, según se recoge en la Orden de 15 de noviembre de 2007 de dicha consejería, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	% APORTACIÓN	COPAGO
≤ 1 IPREM	0%	0 €/hora
> 1 IPREM ≤ 2 IPREM	5%	0,65 €/hora
> 2 IPREM ≤ 3 IPREM	10%	1,30 €/hora
> 3 IPREM ≤ 4 IPREM	20%	2,60 €/hora
> 4 IPREM ≤ 5 IPREM	30%	3,90 €/hora
> 5 IPREM ≤ 6 IPREM	40%	5,20 €/hora
> 6 IPREM ≤ 7 IPREM	50%	6,50 €/hora
> 7 IPREM ≤ 8 IPREM	60%	7,80 €/hora
> 8 IPREM ≤ 9 IPREM	70%	9,10 €/hora
> 9 IPREM ≤ 10 IPREM	80%	10,40 €/hora
> 10 IPREM	90%	11,70 €/hora

De conformidad con lo dispuesto en la normativa autonómica aplicable la **capacidad económica personal** se determinará en atención a la renta y al patrimonio. El período a computar para la

determinación de la renta y del patrimonio será del correspondiente al año natural inmediatamente anterior al de reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Se considera *renta* los rendimientos derivados tanto del trabajo como del capital. Se entenderá por rentas de trabajo las retribuciones, tanto dinerarias como en especie, derivadas del ejercicio de actividades por cuenta de los regímenes de previsión social, financiados con cargo a recursos públicos o ajenos. Como rentas de capital se computarán la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

A aquellas personas obligadas a presentar las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se les computará como renta, a efectos de lo dispuesto en este artículo, la cuantía que figure como parte general de la base imponible en la declaración del impuesto citado. A aquellas personas que no tengan obligación de presentar la declaración mencionada o que presente declaración conjunta se les determinará la cuantía de la renta con los mismos criterios utilizados para calcular la parte general de la base imponible.

Se considera *patrimonio* el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de titularidad de la persona usuaria, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder. Sólo se tendrán en cuenta, a efectos de cómputo de patrimonio, los bienes y derechos de aquellas personas que tengan obligación de presentar la declaración sobre patrimonio, regulada por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. No se considerará patrimonio, a estos efectos, la vivienda habitual.

La capacidad económica final del solicitante será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un 5% de la base liquidable del Impuesto sobre el Patrimonio, reducida por el valor de la vivienda habitual, a partir de los 65 años de edad, un 3% de los 35 a 65 años y un 1% los menores de 35 años.

El cálculo del copago se determinará sobre el **coste del servicio** de referencia que establezca la Consejería para la Igualdad y bienestar Social. El coste del servicio incluye, además de las tareas de carácter doméstico y/o personal, las funciones de gestión, coordinación, planificación, ejecución seguimiento y evaluación global del mismo.

Art. 6. GESTION Y COBRO.

La gestión y recaudación así como la revisión de los actos dictados en vía de la gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Art. 7. PERIODO IMPOSITIVO, DEVENGO Y GESTION.

- a) La entidad local decidirá su modelo de devengo, gestión y cobro, pudiendo éstos realizarse:
 - Por la propia entidad local.
 - En caso de que el servicio se preste por empresa adjudicataria, se puede delegar en ésta la fase del cobro en vía voluntaria.
- b) Las intervenciones de prestación del servicio objeto de la presente Ordenanza se liquidarán por periodos mínimos de un mes.
- c) Las interrupciones del servicio deberán comunicarse formalmente con, al menos, un mes de antelación, liquidándose el mes completo en el que aquella se produzca.

Art. 8 NORMAS DE APLICACIÓN.

Para lo previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales, Ley General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias.

Art. 9 INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

El incumplimiento del deber de corresponsabilidad en el coste del servicio en función de su capacidad económica personal, dará lugar a la suspensión del servicio.

En lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen en la Ley de Haciendas Locales, Ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor y empezará a regir al día siguiente de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente en tanto no se pruebe su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Exponerla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

13º.- MODIFICACION DE CREDITOS 1/08 MCCE. MODIFICACION DE CREDITO POR CREDITO EXTRAORDINARIO.-

Dada cuenta de la Memoria de la Alcaldía redactada conforme al artículo 37.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según la cual los servicios que presta el Ayuntamiento de Cúllar Vega en el ámbito de sus competencias en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar el gastos específico y determinado que se expresa a continuación, sin posibilidad de demorarlo a otros ejercicios posteriores.

RESULTADO: Que , analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existe en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica , o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del TRLRHL , y 36 ,

apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril , por el que se desarrolla el capitulo primero del titulo sexto de la LHL .

Informada favorablemente por Intervención.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

Por la Sra Ramirez Lujan , Concejala Delegada de Economía se hace una referencia a los motivos y antecedentes que se refieren a esta modificación que es permitir licitar el servicio de alojamientos por lo que solo se traspasan 3.000 € de la partida de tecnico de desarrollo local a una partida nueva por eso tiene que aprobarlo el Pleno.

Por la Sra. Pérez Cotarelo como portavoz del Grupo Municipal de IU se considera que lo ideal es no haber modificado el presupuesto afortunadamente disponemos de ese credito en esa partida y se utiliza una formula que realizan todos los Ayuntamientos.

El Sr. Gabaldon Vargas portavoz del Grupo municipal del PA manifiesta el apoyo de su grupo al proyecto de acuerdo ya que permite cambiar los creditos para un fin favorable para el Ayuntamiento.

Por el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP se considera que no sabemos las personas que iran a ese contrato y pide que se informe a la Comisión Informativa sobre ello. La Concejala Delegada de Economía le señala que aquí solo se trata de dotar una partida para el proceso de adjudicación.

El Sr. Ruiz Vilchez pregunta sobre distintos aspectos de los Pliegos y las empresas que se presentan a estas convocatorias. El Sr. Alcalde le expone que los Pliegos se detalla todo sobre la forma de gestionar el servicio. La Sr. Pérez Cotarelo indica que se trata de un contrato a 2 años y luego se puede pensar en una forma de gestión directa. El Sr. Ruiz Vilchez entiende que este punto es a efectos presupuestarios y su grupo no tiene inconveniente en votarlo favorablemente.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en los términos que se citan a continuación:

ALTA POR ANULACIÓN que viene a financiar CREDITO EXTRAORDINARIO en (ante la inexistencia de créditos) en el presupuesto de gastos en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Credito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo
460.22701	Servicios	0,00	3.000,00	3.000,00

	alojamientos protegidos			
--	-------------------------	--	--	--

2.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

BAJA POR ANULACION de la partida del presupuesto de gastos siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Credito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo
322.13100	Tecnico Desarrollo Local	10.000,00	- 3.000,00	7.000,00

Segundo.- Exponer al publico este acuerdo mediante inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el B.O. Provincia durante un mes indicando que se elevará a definitivo sin en este plazo no se presentan alegaciones.

14°.- INCLUSIÓN DEL CIE EN LA RED PROVINCIAL DE CENTROS DE EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA.-

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo y de la documentación remitidapor la Diputación Provincial de Granada donde se describe la definición, justificación, beneficiarios y objetivos generales y específicos.

Visto que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Igualdad, Desarrollo Local y Empleo.

Por la Sra. Pérez Cotarelo , Concejala Delegada se expone que en el CIE se dispone de instalaciones como es una nave y otras que posibilitan un Centro de Formación y que este es un acuerdo que solo nos trae beneficios como pueden ser los futuros empresarios que se puedan instalar en el, la percepción de ayudas para mejorar las instalaciones,y que este punto antes no se habia incluido para su aprobación por el Pleno.

Los restantes portavoces de los Grupos municipales ven favorablemente la propuesta. El Sr. Ruiz Vilchez considera que esto se puede llevar tambien a Concertación.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

1º) Solicitar la inclusión del Centro de Iniciativas Empresariales CIE del Ayuntamiento de Cúllar Vega en la RED PROVINCIAL DE CENTROS DE EMPRESAS DE GRANADA de la Diputación Provincial de Granada.

2º) Remitir este acuerdo a la Diputación Provincial de Granada para que surta sus efectos correspondientes.

15º.- MOCION COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO PARA ABORDAR LA SITUACION ALIMENTARIA EN EL MUNDO.-

Dada cuenta de la Moción presentada por la Comisión de española de ayuda al refugiado que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa de Economía , con el fin de apoyar las gestiones del Gobierno de la nación para ayuda alimentaria.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo de IU se señala que en septiembre tiene lugar el 3 er Foro Social Mundial de Migraciones y que de ahí pueden salir soluciones ,que respecto al apoyo al refugiado tiene en proyecto presentar una moción más completa.

Por el Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA se expresa el apoyo de su grupo a la moción.

El Sr. Ruiz Vilchez ,portavoz del Grupo municipal del PP expresa que el problema del refugiado es complejo, y le parece bien la moción porque tiene que ver con el problema alimentario, pero que hay refugiados de lujo y no a los que se refiere esta moción.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

Apoyar la gestión del Gobierno de España ante la Union Europea para que se aborde conjuntamente la situación alimentaria y conseguir que desaparezcan las primas de protección arancelaria y se destinen fondos a paliar los devastadores efectos del aumento del precio de los alimentos en las naciones pobres o en vias de desarrollo.

16º.- MOCION DE APOYO AL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL SOBRE DETENCIONES DE DOS SUPUESTOS RESPONSABLES EN EL CONFLICTO DE DARFUR SOLICITADA POR EL COMITÉ RENE CASSIN.-

Dada cuenta del proyecto de Moción presentada por el Comité Rene Cassin de Apoyo al Tribunal Penal Internacional que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa de Economía con el siguiente texto:

ANTECEDENTES:

Los informes disponibles permiten afirmar que sustancialmente el conflicto de Darfur, es un enfrentamiento en el seno del territorio sudanés por razones de control de la tierra originado por nómadas de origen árabe y las poblaciones de otras etnias asentadas en el territorio. El conflicto tomó caracteres crueles y casi genocidas a partir de los primeros meses de 2003 cuando el Movimiento de Liberación de Sudán y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad se alzaron en armas contra el gobierno de la República de Sudán. Las autoridades centrales respondieron a la ofensiva con bombardeos aéreos sobre las poblaciones civiles y con las masacres llevadas a cabo por militantes islámicos conocidos como Janjaweed (hombres a caballo). La ONU calcula que el número de muertos asciende a 200.000 y el de desplazados internos o a las fronteras de los países vecinos se evalúa en cerca de dos millones de personas (mujeres y niños básicamente) y una hambruna que afecta a 3,5 millones de personas con difícil acceso a la ayuda humanitaria. La Corte Penal Internacional ha ordenado las detenciones de dos de los principales responsables de las matanzas en Sudan: Ahmad Mohamed Harun, actual Ministro de Asuntos Humanitarios y Ali Kushayb, líder de las milicias Yayauid, acusados de 51 cargos de crímenes de guerra y lesa humanidad contenidos entre agosto 2003 marzo 2004.

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA QUE APRUEBE EL SIGUIENTE TEXTO DE MOCIÓN:

El pleno de la Corporación vistos los antecedentes y la llamada Del Tribunal Penal Internacional manifiesta:

- Su apoyo a la orden de detención de Ahmad Mohamed Harun, actual Ministro de Asuntos Humanitarios y Ali Kushayb, líder de las milicias Yayauid, acusados de 51 cargos de crímenes de guerra y lesa humanidad contenidos entre agosto 2003 marzo 2004.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo de IU expresa que la situación en Darfur clama al cielo, siendo un conflicto que empezó en 2003. Se produce una lucha entre etnias arabes y no arabes más que una lucha de religiones el Comité Rene Casin ha recogido todo tipo de pruebas para que sean acusados, siendo un conflicto que ha provocado cuatrocientos mil

mueritos y dos millones y medio de desplazados y donde la ONU poco ha solucionado y los pactos no sirven.

Por el Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA se expresa el apoyo de su grupo a la moción.

El Sr. Ruiz Vilchez ,portavoz del Grupo municipal del PP expresa la situación de Darfur supone un abuso de la fuerza y donde la legalidad no existe y considera que es obligada apoyar la moción, postulandose como representante del Ayuntamiento en la moción que se trae a aprobación.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables aprobar:

Su apoyo a la orden de detención de Ahmad Mohamed Harun, actual Ministro de Asuntos Humanitarios y Ali Kushayb, líder de las milicias Yayauid, acusados de 51 cargos de crímenes de guerra y lesa humanidad cometidos entre agosto 2003 marzo 2004.

Su petición al Presidente del Gobierno de España para que apoyen las gestiones del Tribunal Penal Internacional para conseguir la detención de esas dos personas y su puesta a disposición de la Corte, para ser sometidos a juicio.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sr. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IU, se hace una referencia a la necesidad de tomar en cuenta la celebración del 60 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por el Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP se formulan diversos ruegos y preguntas al equipo de Gobierno:

- Sobre del césped del CIES, su robo y su cuidado.

- Respecto al Motocross sobre las medidas de seguridad de la prueba y la anulación de la última carrera y la caída de un piloto que se produjo en la prueba. La Sra. Ramirez Lujan Concejala Delegada de Deportes indica sobre el problema de que haya gente dentro del circuito, que la Federación lo permite.

El Sr. Contreras Parody señala que aunque la Federación la permita el Ayuntamiento debe buscar la seguridad y se refiere a formas de mejorar la

protección y seguridad. Sobre este asunto se debate ampliamente y se proponen medidas proponiéndose por el Sr. Conterar Parody que debería acudir a la utilización de mejorar el cercado de vallas con un tipo de vallas mas seguras y que cubran todo el recinto. , y pedir ayuda al servicio de Protección Civil de otros municipios

- Finalmente se solicita la supresión de la valla que hay en la compuerta en el Camino de las Galeras. Sobre este asunto le responde el Sr. Alcalde sobre los motivos por los que no ha podido quitarse todavía.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las veintiuna horas trece minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario